



REGLAMENTO DE USO DE LA CLÍNICA DE ESCUELA DE PSICOLOGÍA Y CÁMARAS DE GESELL

I. Objetivo:

El presente reglamento tiene por objeto regular el uso que se otorga a la Clínica de la Escuela Psicología y cámaras de Gesell.

II. Ámbito de aplicación:

a) El presente reglamento es de observancia obligatoria para los alumnos y profesores que usen las instalaciones señaladas en el presente reglamento.

b) El personal adscrito a la clínica se encargará de asegurar su aplicación y/o la Dirección del programa.

c) Será responsabilidad del docente vigilar las actividades desarrolladas con el objetivo de prevenir incidentes o malas prácticas.

III Vigencia:

El presente reglamento tendrá validez hasta la próxima revisión del mismo.

IV. Definiciones:

Datos Personales: toda aquella información concerniente a una persona física identificable y que la distingue de otros.

Psicoterapia: Es el conjunto de técnicas de intervención utilizadas por profesionales de salud mental en el tratamiento de enfermedades mentales y/o conflictos psicológicos.

V. Condiciones:

1. La Clínica de Escuela de Psicología y las Cámaras de Gesell son espacios destinados para la realización de actividades prácticas de los y las estudiantes de la Licenciatura en Psicología y de la Maestrías en Psicología Clínica y Psicopedagogía.

2. Para el uso de las instalaciones, el docente deberá solicitar a la dirección del programa con al menos dos días de anticipación vía correo electrónico (jguizar@ujsierra.com.mx), con el objetivo de que las actividades de una materia no se traslapen con otras.

3. Los docentes de las materias que lo requieran podrán utilizar los espacios de la clínica y las cámaras de Gesell para realizar actividades prácticas o modelar alguna técnica psicológica a los alumnos y alumnas.

4. Las y los alumnos deberán comprometerse a utilizar los espacios en el horario que les sea asignado por el docente a cargo.

5. Cuando se trabaje con usuarios externos, se deberán utilizar formatos de consentimiento informado, que ya se encuentran implementados por la Clínica de Escuela de Psicología.

6. Si se trata de procesos de atención psicológica, se deberán abrir expedientes con datos personales con los usuarios con los que se trabaje.

7. Las y los alumnos deberán desarrollar las actividades prácticas de psicoterapia: evaluación y/o de intervención bajo una actuación profesional y ética.

8. Con el objetivo de asegurar el punto anterior, los docentes deben supervisar constantemente las actividades realizadas por las y los alumnos.

9. Las y los alumnos deberán informar a los usuarios externos las reglas de funcionamiento de la clínica, y darles a firmar el formato de "Lineamientos".

10. Cuando haya un usuario citado, los estudiantes deben estar presentes en el espacio asignado cinco minutos antes de la hora de la cita.

11. En las sesiones que tengan costo (cuota de recuperación) el docente será responsable del cobro y la entrega del dinero recaudado a la Dirección del Programa.

12. De lunes a viernes, el asistente de Dirección será el encargado de supervisar que la clínica se abra y se cierre para su funcionamiento, así como el día sábado la encargada de la clínica y los docentes serán los responsables.

**ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE PROGRAMA ACADÉMICO**